

VISITO:

La Sesión de ésta Honorable Junta de Fomento de Fecha 15 de Septiembre del corriente año, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma y como Punto (E) se analizó la necesidad de integrar una Comisión de Compras.-

Que asimismo se manifestó que dicha Comisión estaría destinada, entre otras funciones a estudiar las ofertas y/o propuestas que se formulen en el llamado a Licitación Pública del Complejo Turístico Municipal.-

Que la citada Comisión resulta necesaria para analizar, estudiar, cotejar y comparar las ofertas y/o propuestas emitiendo luego los dictámenes que crean convenientes sugiriendo a éste Concejo o al Departamento Ejecutivo, las que sean más convenientes a los intereses del Municipio.-

Que para dar cumplimiento a los Artículos 16 al 24 del Decreto, Ley 6.351 ratificado por Ley 7.495 se debe crear la Comisión, designar sus integrantes y darle su función.-

Ello en cumplimiento del Artículo (14 y 104 inciso 14) de la Ley 3.001 Orgánica de Municipalidades y Juntas de Fomento.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

ORDENA :

ARTICULO 1: Créase la Comisión de Compras de ésta Municipalidad integrada por: Odor. Marcos Etcheverry, Jose Ballatore, la Secretaria de Gobierno Doña Nilda Sansón.-

ARTICULO 2: Esta Comisión cuando deba entender en una Licitación Pública o Privada será ampliada en dos miembros mas, integrándola además los Concejales Julia Olano y Humberto Villarreal.-

ARTICULO 3: La Comisión de Compras del Art. 1 tendrá como función analizar, estudiar, cotejar y comparar las ofertas y/o propuestas que se formulen y elevar los dictámenes a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación y adjudicación.-

ARTICULO 4: La Comisión de compras del Art. 2 deberá analizar, estudiar, cotejar y comparar las ofertas y/o propuestas que se formulen en las licitaciones públicas y privadas; debiendo elevar sus dictámenes a consideración de la Honorable Junta de Fomento para su aprobación y adjudicación.-

ARTICULO 5: La Comisión deberá expedir dictámenes sobre la Licitación Pública del Complejo Turístico Municipal el día 28 de Setiembre del corriente año a las 20.00 horas para ser resuelta por éste concejo en la Sesión de día 29 del corriente mes y año.-

ARTICULO 6: La presente será refrendada por el Secretario de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 7: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. DE COCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO